



1821 Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 21 JUL 2020

EXP-UBA: 22.838/20

VISTO

La solicitud de modificaciones al Reglamento del Programa de Posdoctorado en Ciencias Humanas y Sociales presentada en el expediente consignado, y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión del Programa de Posdoctorado.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado.

Lo acordado por este este Cuerpo en su sesión del 21 de julio de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones del reglamento del Programa de Posdoctorado en Ciencias Humanas y Sociales conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, y a la Dirección de Posgrado. Cumplido, pase a la Secretaria de Posgrado para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN (CD) N° 2420

CONSEJO
DIRECTIVO

s.a.r
m.i.p


Lic. Americo G. Cristofali
DECANO


Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL



1821 *Universidad de Buenos Aires*
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA POSTDOCTORAL EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Artículo 1º: El Programa Postdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales, creado por (CD) N° 2370/07, depende funcionalmente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. El objetivo del Programa es promover la continuidad de la carrera académica en la investigación de ciencias humanas y sociales de aquellos que hayan cumplido la etapa de formación del doctorado; contar con la posibilidad del diálogo inter pares y obtener el reconocimiento de la formación continua por parte de la Universidad.

Artículo 2º.- La estancia postdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales ha de ser de una duración mínima de seis meses y una máxima de dos años. Una vez finalizada la estancia y aprobado el informe se otorgará un certificado.

Artículo 3º.- El Consejo Directivo, a propuesta del Decano, designará una Comisión de postdoctorado en Ciencias Humanas y Sociales, que estará integrada por un mínimo de cinco miembros. Los miembros de la Comisión deben ser profesores regulares de esta casa de estudios, con título de doctor o mérito equivalente y haber realizado una labor científica de originalidad y jerarquía reconocidas. La designación de los integrantes de la Comisión de Postdoctorado será por un período de cuatro (4) años, renovable por cuatro (4) años más. La Comisión se reunirá al menos tres veces al año.

Serán funciones de la Comisión de Postdoctorado: a) definir el reglamento del Programa Posdoctoral; b) asignar los requisitos que deberán cumplir los postulantes para su aceptación en el mismo; c) evaluar sus antecedentes, sus propuestas de dirección y planes de trabajo; d) proponer al Consejo Directivo la inscripción de los aceptados, justificar los rechazos o indicar modificaciones a los planes de trabajo; e) evaluar los informes presentados por los posdoctorandos y proponer los aceptados al Consejo Directivo para su aprobación y luego emisión de los certificados correspondientes.

Artículo 4º.- Podrán formar parte del Programa Postdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales los doctores de esta universidad y de otras universidades argentinas y extranjeras, tanto públicas como privadas, reconocidas por los organismos argentinos estatales pertinentes. Los postulantes al Programa deberán presentar su diploma doctoral o la constancia de título en trámite. Sólo los doctores que hayan defendido su tesis doctoral en esta Facultad podrán solicitar la inscripción al Programa con el acta de defensa de tesis.

Artículo 5º.- Los postulantes al Programa de Posdoctorado deberán presentar: a) currículum vitae completo; b) currículum vitae del director propuesto; c) cartas de aval firmadas por el director de posdoctorado y el director o integrante del proyecto propuesto; d) plan de trabajo, escrito en español, donde se especifique: 1) datos del proyecto de investigación donde se insertará el plan de trabajo. Es requisito que dicho el proyecto de investigación esté radicado en esta Facultad y 2) actividades de intercambio a realizarse en esta Facultad, que pueden consistir en: a) dictado de seminarios de grado o posgrado o clases específicas en ese marco; b) participación como jurado de tesis de licenciatura, maestría y/o doctorado; c) participación en jornadas, coloquios, ateneos o reuniones científicas; d) tutorías de tesis; e) evaluación de artículos científicos; f) dictado de conferencias y g) otras actividades académicas.



1821 Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Artículo 6°.- Podrán ser directores de los posdoctorandos los profesores e investigadores de esta Facultad con título de doctor o mérito equivalente, con demostrada capacidad para la formación de recursos humanos. Estos, a su vez, deberán ser directores o integrantes del proyecto radicado en esta Facultad en el que se insertará el plan de trabajo del candidato. Serán funciones del director: a) incorporar al posdoctorando en la dinámica del proyecto de investigación; b) promover la participación del posdoctorando en tareas de intercambio y debate académico; c) asesorar en las tareas previstas dentro de su plan de trabajo y e) evaluar el cumplimiento del plan de trabajo. El director propuesto no podrá haber desempeñado funciones de dirección del postulante.

Artículo 7°.- Para obtener el certificado correspondiente a la aprobación del Programa de posdoctorado será necesario: a) la presentación de un informe de las tareas realizadas durante el desarrollo del Programa en el marco de la Facultad; b) un artículo sobre la temática abordada en plan de investigación, publicado en una revista científica con referato. El artículo debe ser elaborado en forma individual, presentado completo y en versión *post-print* o adjuntar carta de aceptación o en prensa, con membrete de la revista y firma su responsable y su versión definitiva; c) una carta aval del Director del posdoctorando, ponderando las tareas realizadas.


Lic. Americo Q. Cristofalo
DECANO


Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL

